



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución de Presidencia N°..241-2017-IPD/P..

Lima, 17 de octubre del 2017

**VISTOS:** El Informe N° 714-2017-IPD/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 0736-2017-CAL/DEC emitido por el Colegio de Abogados de Lima; el Oficio N° 300-2017-IPD/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 0587-2017-CAL/DEC emitido por el Colegio de Abogados de Lima; el Oficio N° 650-2017-IPD-P emitido por la Presidencia, y;

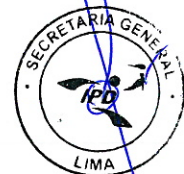
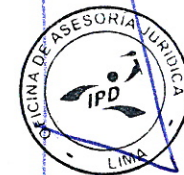
### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 50° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, instituye al Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, como instancia autónoma del Instituto Peruano del Deporte, competente para conocer y sancionar las faltas y transgresiones a la referida Ley, su reglamento y a la normatividad deportiva vigente, así como la atención de la defensa de los intereses y derechos de los deportistas. Asimismo para otorgar honores y distinciones a deportistas, técnicos, auxiliares y dirigentes de una selección nacional, a los directivos de las Federaciones Deportivas Nacionales, al Comité Olímpico Peruano y otros organismos del Sistema del Deporte Nacional;

Que, el artículo 51° del citado cuerpo normativo, establece que el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte está integrado por siete (07) miembros, elegidos democráticamente por un periodo de dos (02) años, a propuesta de las entidades que integran el sistema deportivo: dos (02) miembros propuestos por las federaciones deportivas nacionales, un (01) miembro propuesto por el Comité Olímpico Peruano, dos (02) miembros ex deportistas calificados de alto nivel y de trayectoria ejemplar, un (01) miembro que represente a las facultades de derecho de las universidades públicas y un (01) miembro propuesto por el Colegio de Abogados de Lima;

Que, la Resolución de Presidencia N° 184-2016-IPD/P de fecha 04 de noviembre de 2016, resuelve en su primer punto resolutivo, aprobar la nueva conformación del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte para el periodo 2016 – 2018, la misma que se detalla a continuación:

- *Abog. Oscar López-Dolz Madueño.*
- *Abog. Edwin Flores Torrejón.*
- *Sra. Rosario de Vivanco de Yori.*
- *Sr. Anthony Ledgard Grimm.*
- *Abog. Juan Gualberto Chávez Marmanillo.*
- **Abog. Hortensio Hugo Huayanay Chuquillanqui**
- *Abog. Juan Alberto Silva Pró.*





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Oficio N° 650-2017-IPD-P de fecha 22 de agosto de 2017, el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, solicita al Colegio de Abogados de Lima, se sirva designar a su nuevo representante, en razón a la vacancia del señor Hugo Hortensio Huayanay Chuquillanqui, aprobada mediante acuerdo de Sala Plena del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte del IPD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento, aprobado mediante Resolución N° 001-2011-CSJDHD-P/IPD de fecha 24 de noviembre de 2011;

Que, mediante Oficio N° 0587-2017-CAL/DEC de fecha 23 de agosto de 2017, el Decano del Colegio de Abogados de Lima, lamenta lo sucedido y a la vez propone al abogado José Mario Escudero Vigil, a fin que se integre como miembro del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte;

Que, con Oficio N° 300-2017-IPD/OAJ de fecha 31 de agosto de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica hace de conocimiento del Colegio de Abogados de Lima que mediante carta de fecha 29 de agosto de 2017, signada con Expediente N° 25219, el Sr. Guillermo Antonio Gonzales Neumann, manifiesta que la designación del abogado José Mario Escudero Vigil como miembro del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores resulta incompatible con el cargo de Presidente del Consejo Directivo del Club Deportivo de Surf de Cerro Azul, que ostenta. Razón por la cual, solicita la designación de un nuevo representante que cumpla con los requisitos señalados en la ley;

Que, mediante asamblea general extraordinaria de fecha 02 de julio de 2017, se acordó aceptar la renuncia del abogado José Mario Escudero Vigil al cargo de Presidente del Consejo Directivo del Club Deportivo de Surf de Cerro Azul, tal como consta de la Partida N° 21226557 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Rubro: Nombramientos y Revocaciones, Asiento: A00007;

Que, mediante Oficio N° 0736-2017-CAL/DEC de fecha 11 de octubre de 2017, el Decano del Colegio de Abogados de Lima remite el Acuerdo N°210-ACTA-10-10-2017-CAL/JD, adoptado en sesión de Junta Directiva de fecha 10 de octubre de 2017, por el cual se acordó ratificar la designación del abogado José Mario Escudero Vigil, como representante del Colegio de Abogados de Lima ante el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte del Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Informe N° 714-2017-IPD/OAJ de fecha 11 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto de la emisión del acto administrativo que modifique el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 184-2016-IPD/P de fecha 04 de noviembre del 2016, en el sentido de designar al abogado José Mario Escudero Vigil, como representante del Colegio de Abogados de Lima ante el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte.

Por las consideraciones expuestas y con el visto bueno de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 184-2016-IPD/P de fecha 04 de noviembre del 2016, quedando conformado el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, de la siguiente manera:

- Abog. Oscar López-Dolz Madueño.
- Abog. Edwin Flores Torrejón.
- Sra. Rosario de Vivanco de Yori
- Sr. Anthony Ledgard Grimm.
- Abog. Juan Gualberto Chávez Marmanillo.
- Abog. José Mario Escudero Vigil.
- Abog. Juan Alberto Silva Pró.

**Artículo 2°.-** Notificar, a los órganos estructurados pertinentes del IPD, así como a los miembros integrantes del nuevo Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte.

Regístrese y comuníquese.



  
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

